

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 039-2019-MPJB



Jorge Basadre, 24 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo de 2019, el expediente de solicitud de apoyo económico para Aniversario de Creación Política del C.P. de Mirave, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

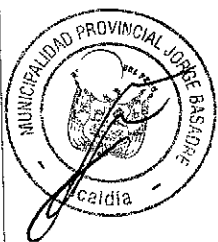
Que, de conformidad con el artículo 9° inc. 25 de la acotada norma, corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública." Según el artículo 64° "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...)". Asimismo, en el artículo 66° señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 87° dispone que "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: (...) 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.(...)".

Que, mediante Oficio N° 022-2019-MCP-MIRAVE con Reg. N° 2775 de fecha 17 de mayo de 2019, el Sr. Augusto Guzman Melendez Condori, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Mirave, solicita apoyo económico para atención por Aniversario, siendo la celebración del 198 Aniversario de la Gloriosa Batalla del 22 de mayo y el 30 Aniversario de Creación Política como Centro Poblado.

Que, mediante Informe N° 282-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 21 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestaria favorable para el apoyo económico por Aniversario, por el monto total de S/ 3,500.00 soles, señalando los clasificadores para su afectación, por la Fuente 2 – Recursos Directamente Recaudados. De igual manera, a través del Informe N° 0205-2019-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite disponibilidad financiera por el monto de S/ 3,500.00 soles, y remite los actuados para aprobación del pleno del concejo.

Que, mediante Informe N° 138-2019-OAJ/MPJB de fecha 21 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la opinión presupuestaria favorable y la disponibilidad financiera por el monto de S/ 3,500.00 soles, es de opinión elevar la propuesta de aprobación para el apoyo económico a la Municipalidad del C.P. de Mirave



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 039-2019-MPJB



por la celebración del 198 Aniversario de la Gloriosa Batalla del 22 de mayo y el 30 Aniversario de Creación Política como Centro Poblado, ante el Pleno del Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones pueda aprobar el apoyo económico solicitado.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, previas opiniones y deliberaciones, con la votación se determina aprobar el apoyo económico de S/ 3,500.00 soles a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Mirave, representado por su Alcalde, para el 198 Aniversario de la Gloriosa Batalla del 22 de mayo y el 30 Aniversario de Creación Política como Centro Poblado, según actividades programadas y desarrolladas el día 22 de mayo del 2019.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico por el monto de S/ 3,500.00 soles a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Mirave, representado por su Alcalde, para el 198 Aniversario de la Gloriosa Batalla del 22 de mayo y el 30 Aniversario de Creación Política como Centro Poblado, según actividades programadas y desarrolladas el día 22 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SG
- OCI